



MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
“CIUDAD DE LA AMISTAD”
INTENDENCIA MUNICIPAL



CONTRATO N° 27/2019

“REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO” ID. N° 365.451- Fuente de
Financiamiento: Ley 4758/12 FONACIDE

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, el Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Diaz con C.I N° 2.507.789-9, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente “REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO” el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -----

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios del Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Diaz con C.I N° 2.507.789-9, para la CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 “REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO” ID. N° 365.451 - Fuente de Financiamiento: Ley 4758/12 FONACIDE por un monto total de guaraníes, 143.970.000 (ciento cuarenta y tres millones novecientos setenta mil guaraníes). -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: -----

- (a) Contrato; -----
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; -----
- (d) La oferta del Proveedor; -----
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). -----
- (g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. -----
- (h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; -----
- (i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). -----
- (j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. -----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.451 -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento para el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 “REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO” ID. N° 365.451- Fuente de Financiamiento: Ley 4758/12 FONACIDE, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 882/2019, -----

Handwritten signature

J.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 25077593



Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General



Handwritten signature of Dr. Carlos César Haitter C.
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
“CIUDAD DE LA AMISTAD”
INTENDENCIA MUNICIPAL



5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2019. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **guaraníes 143.970.000** (ciento cuarenta y tres millones novecientos setenta mil guaraníes). -----

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

JDR CONSTRUCCIONES						
REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ G. con ID: 365451						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72101601-001	Reparación de techo	Unidad	1	-	-
1.1		Preparacion de obra -Demolicion	Unidad Medida Global	1	17.747.800	17.747.800
1.2		Techo	Metros cuadrados	300	237.984	71.395.200
1.3		Pintura de Techo	Metros cuadrados	300	30.739	9.221.700
1.4		Mantenimiento eléctrico de 5 aulas (cableado, artefactos, tomas puntos)	Unidad Medida Global	1	24.875.240	24.875.240
1.5		Limpieza Final	Metros cuadrados	70	8.992	629.440
1.6		Cartel de Obras	Unidad	1	1.498.740	1.498.740
2	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	670	-	-
2.1		Pintura de Aulas	Metros cuadrados	670	27.764	18.601.880
Precio Total						143.970.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs, 143.970.000 (ciento cuarenta y tres millones novecientos setenta mil guaraníes). -----

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. -----

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicada presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. -----

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -----

Handwritten signature

J.D.E. CONSTRUCCIONES
RUC: 2807780-9



Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General



Handwritten signature
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
“CIUDAD DE LA AMISTAD”
INTENDENCIA MUNICIPAL



No habrá anticipo. -----
 El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. -----

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO” ID. Nº 365.451- Fuente de
 Financiamiento: Ley 4758/12 FONACIDE -----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato”. -----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio de 2019. -----

Abog. Arnaldo Villalba F.
 Secretario General



Dr. Carlos César Haitter C.
 Intendente Municipal



Juan Darío Rolón Ruiz Díaz
 Contratista

